



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de JOSE ROBERTO REYES BARRETO CC. #17.668.105, contra STELLA DÍAZ FLOREZ CC. #26.419.524 y LIVIA ISABEL DEJOY ORDOÑEZ CC. #36.184.359. Radicación 41001-41-89-004-2021-00524-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar, se

R E S U E L V E

1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro y CDT a favor de la parte demandada STELLA DIAZ FLOREZ y LIVIA ISABEL DEJOY ORDOÑEZ, en los establecimientos bancarios que fueron relacionados en el escrito. Oficiar a las respectivas entidades para que tome nota del embargo solicitado y proceda conforme al numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso.

Esta medida se limita hasta en la suma de \$3.600.000.00.

Se debe advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo, además tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.